



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 10 de mayo del 2013.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTOS:

El expediente administrativo N° 3847 de fecha 23 de abril del 2013, el Informe N° 110-2013-LEDZ-AL/SGDUR-MPP, el Proveído N° 038-2013-SGDUR-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Mediante expediente administrativo de vistos, el Sr. Percy Javier Cruz Mejías, solicita levantamiento de observaciones realizada por SUNARP sobre el título de propiedad N° 000010 de fecha 10 de abril del 2013, expedido por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo a favor del solicitante sobre el predio ubicado en la Mz. "C" Lote de Terreno N° 21 del AA.HH. La Palmera, distrito de San Pedro de Lloc, al momento de emitirse el referido título se consignó por error la Mz. "C" siendo lo correcto Mz. C'.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, en su artículo 20°, Inc. 27, se precisa que son atribuciones del alcalde la de otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

Que, el artículo 201 de la Ley 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: *"los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: *"la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*.

Que, mediante Informe N° 110-2013-LEDZ-AL/SGDUR-MPP y Proveído N° 038-2013-SGDUR-MPP la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa respecto al Título de Propiedad N° 000010 de fecha 10 de abril del 2013, expedido por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, a favor del Sr. Percy Javier Cruz Mejías sobre la propiedad Inmueble Manzana "C", Lote 21 en el AA.HH. La Palmera, siendo lo correcto Manzana C' Lote N° 21 en el AA.HH. La Palmera, Provincia de Pacasmayo.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR los datos del Título de Propiedad N° 000010 de fecha 10 de abril del 2013, expedido por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo a favor de don **Cruz Mejías Percy Javier**, sobre el bien inmueble ubicado en Lote de Terreno N° 21 de la Manzana "C" del Sector Único del AA.HH. La Palmera del Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, en el sentido que se consignó:

Lote de Terreno N° 21 de la Manzana "C" del Sector Único

Y DEBE DECIR:

LOTE DE TERRENO N° 21 DE LA MANZANA C' DEL SECTOR ÚNICO

ARTICULO SEGUNDO: Remítase la presente resolución a la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) para la inscripción correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
SGDUR
Interesado
Registros Públicos
SGAL
Archivo